

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de agosto de 1940 por la que se declara desvinculada de don José Moure González la casa barata manzana 10, parcela 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 9 de la calle de Gabriel y Galán, de Madrid, y autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Francisco López Sancho, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Moure González, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa señalada con el número 9 de la calle de Gabriel y Galán, manzana 10, parcela 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital;

Resultando que funda su solicitud que, hallándose enfermo y siéndole altamente perjudicial para su salud el clima de Madrid, se ve obligado a prescripción facultativa a trasladar su residencia;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificado médico expedido por el Licenciado don Juan Crespo Nogueira;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por orden del Ministerio de Trabajo de 15 de julio de 1932;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las han adquirido quedarán vinculadas a éstos, correspondiendo a este Ministerio la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don José Moure González pueden estimarse atendibles y que son debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», en cumplimiento de las recientes normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre el traspaso de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha entidad es don Francisco López San-

cho, domiciliado en la calle de Alcántara, número 68, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don José Moure González la casa barata manzana 10, parcela 5, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 9 de la calle de Gabriel y Galán, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Francisco López Sancho, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado en este Ministerio, no pudiendo el señor Moure González ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.576)

ORDEN de 27 de julio de 1940 por la que se califica definitivamente de barata la casa señalada con el número 25 de la calle de León Peralta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colonia Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Mariano Palomino Esteire, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 25 de la calle de León Peralta, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colonia Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que el ocupante de la expresada casa es el solicitante don Mariano Palomino Esteire, quien fué declarado beneficiario de casa barata por Real orden de 30 de septiembre de 1930;

Resultando que la citada casa está totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección técnica

del Instituto Nacional de la Vivienda en 3 de junio de 1940;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente de barata por Real orden de 27 de julio de 1926, y fué adquirida por el citado don Mariano Palomino Esteire de la expresada Cooperativa, por escritura de 9 de octubre de 1935, otorgada ante el Notario don Rodrigo Molina Gil;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa barata señalada con el número 25 de la calle de León Peralta, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy Colonia Jardín «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid), solicitada por don Mariano Palomino Esteire.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de julio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.575)

MINISTERIO DEL AIRE

CONMEMORACIONES

Conmemoración de la Cruzada Nacional

ORDEN de 5 de agosto de 1940 por la que se consideran festivos los días que se indican, y señalando los actos que durante los mismos habrán de tener lugar.

En la cronología de los hechos históricos de España, tres de ellos se destacan por su significación y merecen recordarse a lo largo del tiempo:

a) El primero de abril, fecha que simboliza la Victoria definitiva de las Armas Nacionales.

b) El 18 de julio, fecha en que se inició nuestra gloriosa Cruzada.

c) El primero de octubre, día en

que el Caudillo fué declarado Jefe del Estado Español y Generalísimo de sus Ejércitos.

Para conmemorarlas debidamente, vengo en disponer que:

Las tres fechas indicadas sean consideradas Fiestas Nacionales y por el personal del Ejército del Aire se vista traje de gala reglamentario. Asimismo se celebrarán actos que los conmemoren en la siguiente forma:

1.º El primero de abril, día de la Victoria. Anualmente se celebrará una misa de campaña por los caídos, en cada cabecera de Región o Zona Aérea.

Cuando sean invitados por la Autoridad del Ejército o Marina de categoría o antigüedad superior, se asociarán a los actos que ellos celebren.

Si la Autoridad del Ejército del Aire es de superior categoría o antigüedad a la del Ejército o Marina, invitarán a éstas a los actos por aquélla organizados. Asimismo invitarán a las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. por intermedio de la Jefatura superior de la localidad.

Procurarán, además, organizar y efectuar un desfile aéreo que coincida con los desfiles que en tierra se verifiquen.

2.º El 18 de julio, día del Glorioso Alzamiento. Anualmente acudirá a la recepción a que serán invitados por la Autoridad del Ejército de las Regiones Militares o la de Marina de los Departamentos Marítimos y ante la cual se deba concurrir.

Si la Autoridad del Ejército del Aire es de mayor categoría o antigüedad que las restantes, corresponderá a ella la organización e invitación de los demás organismos a la solemne recepción de acatamiento al Caudillo.

La invitación se hará a las Autoridades superiores de Marina y Ejército, Jerarquías del Movimiento, Autoridades Civiles Judiciales, Administrativas, Académicas, Eclesiásticas, Corporaciones, Centros o Dependencias del Estado, Provincia y Municipio, Jefatura y Organismos de F. E. T. y de las J. O. N. S., Caballeros Grandes Cruces, Academias y Centros Culturales, Representación de la Banca y Entidades Económi-

cas, etc., etc. Al acto concurrirán todos los Generales, Jefes y Oficiales residentes en la Plaza francos de servicio, y asistirá una Compañía con Bandera y música.

3.º El primero de octubre, día de la exaltación al Poder del Jefe del Estado, se verificará una gran Parada Militar en las cabeceras de Región o Departamento Marítimo, a la que concurrirán las fuerzas del Ejército del Aire.

Si existen Unidades Aéreas suficientes y el tiempo lo permite, se desfilará en vuelo y en coincidencia con la Parada.

Allí donde la Autoridad del Ejército del Aire sea de superior categoría o antigüedad, a ella corresponde la organización de la Parada e invitación a las restantes Autoridades Militares.

Madrid, 5 de agosto de 1940.

VIGON

(G. C.—2.566)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos promovidos por don Julián de Silva y Fernández de Córdoba, contra doña Dolores Martín Saltearín, y en cuyos autos son parte el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, con fecha 1.º de los corrientes, sentencia que comprende, entre otros, los particulares siguientes:

Encabezamiento

En la villa de Madrid, a 1.º de julio de 1940.—Vistos los autos incidentales promovidos ante esta Audiencia por don Julián de Silva y Fernández de Córdoba, vecino de Madrid, de profesión chofer, representado por el Procurador don José López Batanero y defendido por el Letrado don Francisco Pastor, sobre que se le declare pobre para litigar en diligencias sobre cancelación de la inscripción de tutela del incapaz don Vicente de Silva y Martín, y en las incidencias que pueden derivarse con doña Dolores Martín de Saltearín, posteriormente fallecida, sin que se hayan personado sus herederos y causahabientes, a pesar de haber sido citados en forma legal, siendo parte el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallamos

Que desestimando la demanda que rige los presentes autos incidentales, debemos declarar y declaramos no haber lugar a conceder al actor, don Julián de Silva y Fernández de Córdoba el beneficio de pobreza solicitado para litigar en la apelación interpuesta con el mismo contra el auto de 25 de abril de 1935, dictado en diligencias sobre inscripción de la tutela del incapaz don Vicente de Silva y Martín, e imponemos al expresado actor las costas del incidente, sin estimar que haya obrado con mala fe a efectos de la responsabilidad personal subsidiaria a que se refiere el artículo 32 de la Ley adjetiva civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Manuel G. Ale-

gre, Odón Colmenero, José Castelló (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos y causahabientes de doña Dolores Martín Saltearín, que no han comparecido ante esta Superioridad, expido la presente certificación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 13 de julio de 1940.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(G. C.—2.383)

(C.—246)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia encargado del despacho del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés García, pende expediente sobre declaración de heredero abintestato de don Luis González Muñoz, natural de Madrid, hijo de León e Isidora (difuntos), que estuvo domiciliado en el camino del Pardo, número treinta y nueve, bajo, que contaba cincuenta años de edad en la fecha de su defunción, ocurrida en Madrid el día veintidós de agosto de mil novecientos treinta y uno, hallándose casado con doña Pilar Rodríguez Cosme, sin que conste otorgara disposición testamentaria.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a efectos de quienes se crean con mejor derecho a reclamar la herencia que los que lo verifican, que lo son sus hermanos de doble vínculo don León Vicente González Muñoz, mayor de edad y vecino de Madrid; doña María y doña Angela González Muñoz, ya que la otra hermana, doña Isidora, y la esposa del fallecido, doña Eugenia Rodríguez, renunciaron a la herencia, comparezcan a ejercitar su derecho en un plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,
P. H.,
Angel Canales

(Firmado.)

(A.—1-675)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de prevención de juicio de

abintestato de doña Flora Linares Sierra, natural de Pontevedra, hija de Salvador y de Ruperta, que falleció en esta capital el día 27 de septiembre de 1938, a los setenta y cinco años de edad, en estado de soltera, cuyo fallecimiento ocurrió en su domicilio de la calle de las Dos Hermanas, número 11, piso segundo, interior izquierda, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de junio de 1940.—El Secretario, C. García.—El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—237)

TORRELAGUNA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor don Florentino Viviani Lucas, Juez de primera instancia accidental de Torrelaguna y su partido judicial, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía que sigue don Emeterio Arguijo Rodríguez, representado en sentido de pobre por el Procurador señor Vicente López, contra don Rafael García Lorenzo, representado por el Procurador señor García Poves, sobre reclamación de daños y perjuicios; se requiere y notifica al demandado don Rafael García Lorenzo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, el cual tuvo su último domicilio en Guadalajara, calle del Carmen, número 2, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con el fin de requerirle para que manifieste en qué compañía tenía suscrita la póliza del seguro de su coche con el fin de cubrir los riesgos de incendio y accidentes que el mismo pudiera sufrir u ocasionar, exhibiendo la póliza antedicha, que será reseñada, y para que, bajo juramento indecisorio, absuelva las preguntas que contiene el pliego presentado por la parte demandante; advirtiéndole que si en dicho plazo no compareciere ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelaguna, 19 de junio de 1940. El Secretario, Victoriano Martínez.

(C.—228)

SEVILLA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos de las diligencias que se siguen en este Juzgado a virtud de oficio del Tribunal Supremo, para hacer efectiva de don José Sánchez Castillo la suma de doscientas ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, importe de las costas causadas a su instancia y reintegro del papel invertido en los autos de competencia, para conocer de los promovidos por don Eloy Sarasa Tresaco, contra el señor Sánchez Castillo; por medio de la presente se requiere al mencionado don José Sánchez Castillo, para que, dentro del término de cinco días, consigne en la mesa de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, las referidas costas, más

ciento cincuenta pesetas más fijadas por ahora para sobrecostas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del expresado término, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don José Sánchez Castillo, libro la presente, que firmo en Sevilla, a 1.º de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(C.—202)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, por providencia dictada con esta fecha, ha admitido a trámite la demanda formulada a nombre de don Eugenio Mozas Sanz, domiciliado en Alejandro Dumas, número 3, de esta villa, solicitando se le declare pobre en sentido legal para instar diligencias preparatorias de ejecución contra doña Carolina Berceruelo, que tuvo su último domicilio en Señores de Luzón, 11, de esta capital, ignorándose el actual, en reclamación de pesetas 4.587, consignadas en un préstamo hecho, según se dice, a dicha señora, más 1.600 pesetas, y de dicha demanda se ha acordado conferir traslado con emplazamiento a la demandada, por medio de edictos, y al señor Abogado del Estado, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos y contesten la expresada demanda de pobreza, previniéndose a la demandada que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, y que si no comparece, se sustanciará el incidente contra la Abogacía del Estado solamente.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, doña Carolina Berceruelo, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 31 de mayo de 1940.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(G. C.—1.900)

(C.—201)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En autos de juicio verbal seguidos a instancias del Procurador don Manuel de Ortega y Lopo, en nombre de don Eduardo de Aguilar y Gómez Acebo, contra don Policarpo Jiménez Almazán, sobre desahucio por falta de pago, se ha acordado se cite al demandado don Policarpo Jiménez Almazán, en paradero desconocido, para que el día 28 del actual, a las diez horas, comparezca ante esta Sala de audiencias, sita en la calle de Cervantes, tres, de esta capital, a fin de que concurre al juicio de desahucio que se sigue contra el mismo sobre desahucio del garaje sito en la calle de Velázquez, cincuenta y uno, de esta capital; apercibiéndole que de no concurrir no se le volverá a citar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de citación a don Policarpo Jiménez Almazán, expido la presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario (Firmado.)

El Juez municipal,
Carlos Mariani

(A.—1-674)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 3

Barbero Martínez (Delfina), de cuarenta y ocho años, soltera, hija de Antonio y María, natural de Salamanca, sus labores, que dijo vivir en la calle del Pilar de Zaragoza, número 59, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 160 de 1940, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.928)

Del Amo (Epifania), de cincuenta y siete años, natural de Fuente Lizana (Segovia), casada, sus labores, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Luis Bello, número 1, piso cuarto, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 225 de 1940, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.929)

Rojas Serrano (Bartolomé), de treinta y cuatro años, casado, natural de Villa del Río (Córdoba), hijo de José y Francisca, guardia nacional republicano durante el Movimiento,

que dijo vivir en la calle de Juan Tornero, núm. 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por jugar a los juegos prohibidos, bajo el número 118 de 1940, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.927)

Zurita Bayo (Ricardo), de treinta años, pintor, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Badajoz, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por jugar a los juegos prohibidos, bajo el número 118 de 1940, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.926)

Calvo Martínez (Saturnino), de veintiocho años, vendedor, natural de Budia (Guadalajara), hijo de Martín y Juliana, casado, que dijo vivir en la calle de Eloy Gonzalo, número 32, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por jugar a los juegos prohibidos, bajo el número 118 de 1940, apercibido que de no verificar-

lo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.925)

Martínez Mula (Joaquín), de treinta y tres años, soltero, industrial, hijo de Juan y María, natural de Vilastro (Alicante), que dijo vivir en el paseo de las Delicias, número 125, cuarto primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 133 de 1940, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.924)

Martínez Mula (Juan), de cuarenta y cinco años, dependiente, hijo de Juan y María, natural de Vilastro (Alicante), que dijo vivir en el paseo de las Delicias, número 125, cuarto primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 133 de 1940, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.923)

Salinas Rodríguez (Mariano), de veintitrés años, hijo de Mariano y Mauricia, empleado, soltero, natural

de Madrid, que dijo vivir en la calle de Laín Calvo, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por jugar a los juegos prohibidos, bajo el número 118 de 1940, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.922)

Martínez y Martínez (Bienvenido), hijo de Buenaventura y Trinidad, de veintisiete años, casado, vaquero, natural de Resconorio (Santander), que dijo vivir en el camino del Vado, número 9 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 137 de 1940, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.921)

Fernández Gómez (Teodoro), hijo de Quintín y de Alberta, de treinta y dos años, casado, natural de La Mata (Toledo), que dijo prestar sus servicios como militar en el Regimiento de Infantería (Plana Mayor) sito en Carabanchel Bajo o Alto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villa-

Lorenzo del Escorial, trozo comprendido entre el empalme de la carretera de San Lorenzo del Escorial a Guadarrama y la Puerta de Arcos (travesías frente al Monasterio); y que se requiera a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

456. Adjudicar definitivamente a don José Barbadillo Santiago, en la cantidad de 54.700 pesetas, la subasta para las obras de reparación de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover; y que se requiera a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

457. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de reparación del camino vecinal de la estación de Villalba a la carretera de Manzanares el Real a la de San Martín de Valdeiglesias, y que se anuncie segunda subasta por el mismo tipo y condiciones.

458. Aprobar proyecto de obras de reparación del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, por un total importe de 56.016,72 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 271, «Para conservación y reparación de caminos, etc., parte con cargo a fondos provinciales»; y que se anuncie la correspondiente subasta, previas las formalidades reglamentarias, por un presupuesto de contrata de 54.592,57 pesetas.

459. Aprobar nómina de indemnizaciones devengadas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, durante los meses de abril, mayo, agosto, septiembre y noviembre de 1939, por un importe de 330 pesetas, que se abonará con cargo a las Resultas del capítulo XIV, artículo 1.º, concepto número 82 del Presupuesto del indicado ejercicio.

460. Aprobar nómina de indemnizaciones devengadas por los Capataces del Servicio Agropecuario, durante los meses de junio a diciembre de 1939, por un importe de 3.308,60 pesetas, que se abonará con cargo a las Resultas del capítulo XIV, artículo 1.º, concepto número 82 del Presupuesto de dicho ejercicio.

461. Declarar de abono, con cargo al capítulo VI, artículo cuarto del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 46, a la

condiciones en que actualmente prestan sus servicios las Matronas y Auxiliares del expresado Establecimiento, aplicándoles el internado con sujeción a lo prevenido en las bases de convocatoria de las oposiciones celebradas en el año 1934.

443. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital Provincial, dando traslado del resultado del análisis verificado en muestras del pan suministrado para el consumo del Establecimiento, que, según se hace constar, no reúne las condiciones debidas para el consumo, y dar traslado del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos que estime procedentes.

444. Aprobar propuesta de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes en el sentido de que se autorice a la misma la adquisición directa de ropas, para el servicio del Establecimiento, hasta un importe de 25.000 pesetas, como máximo, al objeto de que, con la mayor urgencia, puedan ser solucionadas las dificultades que se presentan para la admisión de nuevas alumnas en dicho Colegio, y hacer extensiva la mencionada autorización a los demás Establecimientos provinciales, declarando de abono las adquisiciones que se verifiquen por virtud del presente acuerdo con cargo a las partidas que, para «Vestuario y ropas de cama, etc.», se consignan en los presupuestos parciales vigentes de los respectivos Establecimientos; y disponer, en relación con la Casa provincial de Maternidad, y por ser insuficiente la consignación de que al efecto se dispone, se incoe, en términos reglamentarios, por la Sección de Hacienda, el oportuno expediente de habilitación de crédito para incrementar, hasta 25.000 pesetas, la partida de 9.000, que para tales gastos y en su respectivo presupuesto se consigna, y autorizar, asimismo, a la Dirección del mencionado Establecimiento para que, de acuerdo con la Superiora, aplique a la adquisición de equipos para niños, en la forma anteriormente establecida, los ingresos que se obtengan por el concepto de camas de pago.

445. Quedar enterada del oficio del señor Director del Hospital de San Juan de Dios, comunicando haber sido baja en aquel Establecimiento Aniceta Ortega Escribano, enferma asilada procedente de Almagro, que estaba hospitalizada en el mismo por orden de la Excmo. Comisión Gestora.

magna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 426 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.920)

Illuminati Concentino (Francisco), de treinta y un años, soltero, electricista, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Vélez de Nandalla (Granada), que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes, número 61, cuarto patio número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 322 de 1940, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de julio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.387)

Gómez Rodríguez (Gabina), de diecisiete años, hija de Prudencio y Manuela, natural de Madrid, soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle del General Ricardos, número 11, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 325 de 1940, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de julio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.388)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

**JUZGADO PERMANENTE
NUMERO 18**

Clemente Roger, desconociéndose más datos, comparecerá en el término de diez días ante el Alférez de Regulares y Letrado don Mario López Rodríguez, Juez titular del Juzgado Militar Permanente número 18, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, sala 40, a fin de depone en el procedimiento previo número 29.534, que contra el mismo se instruye.

Así lo tengo acordado en Madrid, a 7 de agosto de 1940.—El Juez militar, Mario López.

(G. C.—2.641) (B.—2.397)

Banco Vitalicio de España

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado los adicionales números 67.567 y 65.905 y el Apéndice de invalidez número 8.652, correspondientes a la póliza número 137.499, de don José María de Oliva, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección general de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 14 de agosto de 1940.—Por el Banco Vitalicio de España: V. Muntadas, Director general.

(A.—1.669)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 933 del libro J. b., importante catorce hectolitros, equivalentes a 14/32 reales fontaneros, expedida por este Canal de Isabel II a favor de don José María Castro y Arcos, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127, pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 8 de agosto de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—1.673)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 82.279, a nombre de doña Antonia Martínez Collado, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de febrero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.672)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 137.891, a nombre de doña Carmen Llerandi Morán, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta

inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 9 de agosto de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.671)

LA AZUCARERA DE ADRA, SOCIEDAD ANONIMA

Plaza de Canalejas, 3.—Madrid

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el *Boletín Oficial del Estado* número 167, correspondiente al 15 de junio último, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravío de 100 acciones de 500 pesetas nominales, números 3.249 al 3.298 y 6.641 al 6.690, a virtud de denuncia presentada por don Javier Bendamio Tenreiro.

Lo que se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio, advirtiéndose que el plazo para formular oposición terminará el día 11 de septiembre de 1940.

Madrid, once de agosto de mil novecientos cuarenta.

Azucarera de Adra, S. A., Francisco Cobos

(A.—1.676)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 3ª

446. Denegar petición de la Diputación Provincial de Salamanca, de que le sea abonada por esta Diputación la cantidad de 215 pesetas, correspondientes a estancias originadas por el enfermo Leandro Sánchez Sobrechero, natural de esta provincia, que se encuentra hospitalizado en establecimiento dependiente de aquella Corporación, por no existir obligación legal de dicho abono en relación con los enfermos de enfermedades comunes.

447. Quedar enterada del decreto de la Presidencia, por el que se autoriza a doña Luisa Jiménez para ingresar en el Manicomio de Ciempozuelos, con cargo a fondos de la Corporación, a su hijo Vicente Utesa Jiménez, toda vez que ha justificado documentalmente la obligación de cargo.

448. Quedar enterada de oficio del señor Presidente de la Comisión provincial del Curtido, manifestando se tendrán en cuenta las necesidades de los talleres de calzado de los Establecimientos de esta Beneficencia, al objeto de que le sean suministrados los materiales que precisan para cubrir sus atenciones, después de atendidas las necesidades de nuestro Ejército, y autorizar a la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para que proceda a la adquisición directa de los materiales de goma o caucho necesarios para la reparación del calzado que se haya deteriorado, con cargo al presupuesto del Establecimiento y sujetándose a las prescripciones legales, haciéndose extensiva esta autorización a los demás Establecimientos.

449. Declarar de abono, a favor de la Diputación Provincial de Alava, la cantidad de 92 pesetas, importe de la diferencia existente entre las estancias causadas en los Establecimientos dependientes de aquella Diputación por la demente natural de Madrid, Luisa Urrea García, y las causadas en los correspondientes de esta provincia por Matías Larrinoa Onrraita, natural de Vitoria, sin perjuicio de la correspondiente liquidación que se efectúe por las estancias que ocasionen otros enfermos mentales naturales de aquella provincia.

450. Conceder beneficios de familias numerosas para el ejercicio de 1939, a efectos de Cédulas personales, a doña Isabel Raúll Bellido, doña Leandra González Simón, don José María Fernández y Fernández, don Francisco Jiménez Palomino, doña Petra Huecas

García, don Francisco Javier Olondriz Aquerreta, don José Peña Sánchez, don Luis de Basabe y Cotoner, don Leandro Daroca Ortega, don Elías García González, don Benigno Rubio Cerezo, don Angel Fuentes y Padrón y don Alfonso Sáenz de Jubera Celdá, cédulas que podrán obtener sin penalidad en un plazo de quince días, toda vez que sus solicitudes han sido presentadas con anterioridad al período ejecutivo.

451. Estimar instancia de don Abilio Duarte y Ansorena, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 15, admitiéndole en canje la obtenida, con devolución de la diferencia resultante a su favor; y concederle un plazo de quince días para que, sin penalidad, pueda efectuarlo, toda vez que su instancia fué presentada con anterioridad a la terminación del período voluntario.

452. Estimar instancia de don Francisco Alcaraz, autorizando el canje de las cédulas obtenidas, por error, por las que verdaderamente le corresponden, con devolución de la diferencia resultante a su favor, canje que podrá efectuarse en un plazo de quince días, sin penalidad, por haber sido ésta presentada dentro del período voluntario; y ordenar la nueva tirada de las cédulas que se canjean en idéntica tarifa y clase.

453. Desestimar instancia de don Fernando Stauffer Páramo, y, en su consecuencia, mantener la clasificación efectuada por la Administración, de tarifa 3.ª, clase 6.ª, de acuerdo con lo que determina el artículo 42 de la vigente Instrucción, pudiendo obtener sus cédulas, sin penalidad, en un plazo de quince días, en atención a haber presentado su instancia dentro del período voluntario.

454. Aprobar decreto de la Presidencia concediendo una amnistía general para las cédulas del ejercicio de 1939, cuyos padrones o rectificaciones hayan sido presentados o efectuadas antes del día 10, con las particularidades que en el mismo se señalan para el no perjuicio del Agente Ejecutivo. Dicha amnistía durará del 11 al 20, ambos inclusive.

455. Adjudicar definitivamente a don Pedro de Elejabeitia y Basáñez, en la cantidad de 134.406,31 pesetas la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de cuadrado de la carretera de la estación de Robledo de Chavela a San